

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1368 ) 20 DIC 2023

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

### LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, programa que se denominó *"Mi Casa en el Campo"*.

Resolución No. 1368 del 02 de diciembre de 2023

Hoja No. 2

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *"CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021"*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural del municipio de Florencia en el departamento de Caquetá.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 046 de 2021, con el municipio de Florencia (Caquetá).

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipio para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *"Mi Casa en el Campo"*.

Que mediante Resolución No. 4073 del 21 de diciembre de 2021 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en

Resolución No. 1368 de 02 de diciembre de 2023

Hoja No. 3

*“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”*

cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 24 de marzo y 28 de marzo de 2022.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022.

Que, FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y el CONSORCIO CAQUETÁ PARA EL CAMPO suscribieron el contrato de obra 004F-2023, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 26 de junio de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Resolución No. 1368 del 0 de diciembre de 2023

Hoja No. 4

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

N.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187081	1464353	OCTAVIANO	ORTIZ	CAQUETA	FLORENCIA
2	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187084	6457715	LUIS GONZAGA	OSORIO RAMIREZ	CAQUETA	FLORENCIA
3	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187085	40771589	GLORIA	BOCANEGRA CULMAN	CAQUETA	FLORENCIA
4	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187088	1117266543	MARLENY	VALDERRAMA SABOGAL	CAQUETA	FLORENCIA
5	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187090	16244923	JAIME	MORENO VARGAS	CAQUETA	FLORENCIA
6	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187091	1118362601	JUAN DAVID	JIMENEZ CASTAÑO	CAQUETA	FLORENCIA
7	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187092	1075235887	MONICA JOHANNA	MONTILLA FLORIANO	CAQUETA	FLORENCIA
8	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187096	26619972	MARIA GLADYS	QUIÑONES TAPIERO	CAQUETA	FLORENCIA
9	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187102	1117489979	DERLY	QUIMBAYA HERRERA	CAQUETA	FLORENCIA
10	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187103	1117825712	SARA VIVIANA	VELASQUEZ RAMIREZ	CAQUETA	FLORENCIA
11	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187107	6805214	JOSE RUBIEL	ESPINOSA PAEZ	CAQUETA	FLORENCIA
12	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187110	40778669	MARLENY	ESCOBAR MOLINA	CAQUETA	FLORENCIA
13	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187118	1118072390	JOSE WILFER	CARVAJAL CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA
14	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187120	40726332	CARMELINA	SUTANENE	CAQUETA	FLORENCIA
15	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187121	96343578	ALEXANDER	MONJE CLAROS	CAQUETA	FLORENCIA
16	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187123	1117503251	YORLADY	CORTES CORRALES	CAQUETA	FLORENCIA
17	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187124	40755588	LUCILA	CARVAJAL DE QUIROZ	CAQUETA	FLORENCIA
18	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187125	26620367	MARIA ELVA	CUMACO DE MENDEZ	CAQUETA	FLORENCIA
19	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	187127	1117785784	JOSE JAVIER	CASTILLO CARVAJAL	CAQUETA	FLORENCIA
20	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192113	17634364	ROBERTO	GONZALEZ	CAQUETA	FLORENCIA
21	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192115	17656954	MAXIMINO	MORENO ROJAS	CAQUETA	FLORENCIA
22	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192117	17690473	EDGAR	SABI ALMARIO	CAQUETA	FLORENCIA

Resolución No. 1368 de 20 de diciembre de 2023

Hoja No. 5

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

N.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
23	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192119	26492063	VIRGINIA	BASTO PERDOMO	CAQUETA	FLORENCIA
24	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192123	40079653	MILBIA	HOYOS CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA
25	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192128	40777515	CIELO	PLAZA MARTINEZ	CAQUETA	FLORENCIA
26	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192133	1116919695	GIOVANNY NOLBERTO	FORERO RODRIGUEZ	CAQUETA	FLORENCIA
27	004F-2023	MCC-CAQUETA-004F-2023	192134	1118469983	SANTIAGO	GALINDO ARTUNDUAGA	CAQUETA	FLORENCIA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.192.400.000.00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000.00), para un total de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.192.400.000.00), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No. 1 3 6 8

de 2 de diciembre de 2023

Hoja No. 6

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
1	187081	1464353	OCTAVIANO	ORTIZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
2	187084	6457715	LUIS GONZAGA	OSORIO RAMIREZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1115185373	JHOAN SANTIAGO	GUZMAN OSORIO			
3	187085	40771589	GLORIA	BOCANEGRA CULMAN	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1117503794	HEIDY MARISOL	SILVA BOCANEGRA			
		1118382677	ARLINSON STIVEN	SILVA BOCANEGRA			
4	187088	1117266543	MARLENY	VALDERRAMA SABOGAL	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1116914258	DEILER	CORTEZ ARTUNDUAGA			
5	187090	16244923	JAIME	MORENO VARGAS	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1118373454	GERALDINE	MORENO CARDOSO			
6	187091	1118362601	JUAN DAVID	JIMENEZ CASTAÑO	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1117528095	LUZ MARINA	ANTURI MORENO			
		1118371406	JOSE DAVID	JIMENEZ ANTURI			
		1117546350	JUAN ESTIVEN	JIMENEZ ANTURI			
7	187092	1075235887	MONICA JOHANNA	MONTILLA FLORIANO	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1075235887	MONICA JOHANNA	MONTILLA FLORIANO			
		1215963712	SHARON VALERY	BEDOYA MONTILLA			
		1075266317	JOHAN SEBASTIAN	ARTUNDUAGA MONTILLA			
8	187096	26619972	MARIA GLADYS	QUINONES TAPIERO	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
9	187102	1117489979	DERLY	QUIMBAYA HERRERA	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1117942254	DANA VALENTINA	GIRALDO QUIMBAYA			
10	187103	1117825712	SARA VIVIANA	VELASQUEZ RAMIREZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
11	187107	6805214	JOSE RUBIEL	ESPINOSA PAEZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
12	187110	40778669	MARLENY	ESCOBAR MOLINA	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
13	187118	1118072390	JOSE WILFER	CARVAJAL CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1122140998	DEIFAN MERALDY	ZAMBRANO CERQUERA			
		1120820934	YEIRY FERNANDA	CARVAJAL ZAMBRANO			
		1080938224	JOSE ANGEL	CARVAJAL ZAMBRANO			
14	187120	40726332	CARMELINA	SUTANENE	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
15	187121	96343578	ALEXANDER	MONJE CLAROS	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1119212552	GLEIDY YIBETH	ARANGO BARRAGAN			
		1119213595	ANDERSON STIVEN	MONJE ARANGO			
		1119215352	SEBASTIAN	MONJE ARANGO			
16	187123	1117503251	YORLADY	CORTES CORRALES	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1117938872	SARA GISELLE	AGUDELO CORTES			
		1117935431	JUAN MANUEL	AGUDELO CORTES			

Resolución No. 1368 - de 2 de diciembre de 2023

Hoja No. 7

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
		1197464456	MARIA SOFÍA	AGUDELO CORTES			
		1138924381	JAIDER MAURICIO	CORTES			
		1104544211	JUAN DAVID	GALINDO CORTES			
17	187124	40755588	LUCILA	CARVAJAL DE QUIROZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
18	187125	26620367	MARIA ELVA	CUMACO DE MENDEZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
19	187127	1117785784	JOSE JAVIER	CASTILLO CARVAJAL	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
20	192113	17634364	ROBERTO	GONZALEZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
21	192115	17656954	MAXIMINO	MORENO ROJAS	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
22	192117	17690473	EDGAR	SABI ALMARIO	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1078750246	YURY PATRICIA	AVILA CARVAJAL			
23	192119	26492063	VIRGINIA	BASTO PERDOMO	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		12268071	NEMESIO	BASTO PERDOMO			
		26519322	CARMEN	BASTO PERDOMO			
24	192123	40079653	MILBIA	HOYOS CUELLAR	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1117940053	ANDRES FABIAN	VARGAS CARLOSAMA			
		26437352	SIXTA TULIA	CHINCHAJOA			
25	192128	40777515	CIELO	PLAZA MARTINEZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		17642915	OLMER	AGUIRRE OSPINA			
		1117540089	ALEXANDER	AGUIRRE PLAZA			
		1006511058	LAURA SOFÍA	AGUIRRE PLAZA			
		1117509471	DANNY YURIZA	AGUIRRE PLAZA			
		1117940588	MARIA SALOMÉ	AGUIRRE PLAZA			
26	192133	1116919695	GIOVANNY NOLBERTO	FORERO RODRIGUEZ	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
		1075300164	ALICIA	MARROQUIN NOVIA			
27	192134	1118469983	SANTIAGO	GALINDO ARTUNDUAGA	CAQUETA	FLORENCIA	81.200.000
TOTAL							2.192.400.000

**Artículo 2.** La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

**Artículo 3.** FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo

Resolución No. 1368

de 20 de diciembre de 2023

Hoja No. 8

*"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Florencia, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web<sup>1</sup> del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

**Artículo 6.** El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 DIC 2023

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

  
**Nubia Yineth Molina/Alejandra Prieto**  
Contratista  
SSEVR

  
**David Rivardo Ochoa Yepes**  
Director DIVS

  
**Andrés Suárez**  
Contratista  
SSEVR

  
**Andrea Carolina Torres León**  
Subdirectora SSEVR

<sup>1</sup> Normativa | Minvivienda